



RADICADO 05266-31-10-002-2019-00503-00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO  
Veintiséis de febrero de dos mil veintiuno

Por solicitud del 16 de febrero de 2021, la parte ejecutante requiere la entrega de los títulos ejecutivos que reposan en este despacho, dado que la sentencia del 14 de diciembre de 2020, en la que se ordenó seguir adelante la ejecución, se encuentra ejecutoriada. En ese sentido, por Secretaría se autorizó la entrega de los títulos por la suma de \$9.143.514.36, equivalente al monto definido como capital en dicha sentencia.

Ahora bien, para determinar si procede o no la entrega de los demás dineros consignados en el Despacho producto del embargo al salario del ejecutado, es necesario que las partes den cumplimiento a lo normado en el artículo 446 del C.G.P, presentando la correspondiente liquidación del crédito, y en tal sentido se les requiere.

La documentación o comunicaciones dirigidas a este trámite deberán ser remitidas a la cuenta electrónica [memorialesenv@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:memorialesenv@cendoj.ramajudicial.gov.co) del Centro de Servicios Administrativos de Envigado.

NOTIFÍQUESE,

  
DORA ISABEL HURTADO SANCHEZ  
JUEZ (E)

(Jd)

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRÓNICOS N°030  
Fijado hoy 1 de marzo de 2021, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo  
de Familia de Envigado. - Antioquia.  
María Mónica Mercado Salazar  
Secretaría